

la diga su ^{va} y demas Individuos de este Ayuntamiento por
lo que le esta Consignado el salario anual que Consta de libras
miemo General, y por no haver en las Casas Conventuales Capilla
donde se pueda celebrar a Causa de no haverse perfeccionado la
obra proyectada, por cuya razon en los dias de Cabildo a e d
peymentado su ^{va} algunas fatras de dho Capellan D. Pedro Cal
listo de Mijas Realta, dimanado al parecer de algunas cau
paciones q. habia tenido, por lo que pudiere encargarlo a otro
sacerdote para que en su lugar cumpliera su obligacion, y para
que en lo sucesivo no se experimente Igual Demora lo haze
presente a esta Cui. afin de que vuelva lo Conbeniente, al Nme
dio de este Importantissimo fin, por quien entendido = Acor
do se haga valer a dho D. Pedro Calisto de Mijas Conuena
a la Colegial de esta Cui. a celebrar Misa en los dias de ayunta
miemo para que la digan el v. Corregidor, y demas Indi
viduos del; y en Caso de hallarse ausente de esta Cui. se haga
Igual Conbenicion a D. Mateo de Mijas Realta, Presbitero
o su hermano para que en su lugar lo Cumpla, y si lo
Contrario se exponga por memorial para Resolver esta
Cui. lo Correspondiente =

En este estado entro en este Ayuntamiento El v. Juan Gregorio
Albuqueque =

Menzes a D. Joseph
D. Juan de la Cruz

En este Ayuntamiento se a buelto abex el memorial de D. Joseph
Garcia sacramento y suñiga de pda perpetua de esta Ciudad y ves
no de ella duplicando se le haga gracia y merced para obiar
Casa en el Puerto de Argueta de este termino, para tomar las
banas del mar como anualmente lo a executado en vito dñe
diao a dho Puerto fonsando con la Merced hecha a D. Andres
fern de Careras, y el Camino Inmediato ala Casa de San
Dilches, Cui. sitio tiene vestigios antiguos, por donde pasa
el Lambro que ai, el que reparandolo se podra en dicho

